



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 063-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 01 de abril de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 348-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el "Suministro de concreto premezclado para los trabajos de mantenimiento rutinario vial en el Distrito de San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 011-2016-GAF/MSI, de fecha 31.Mar.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Suministro de concreto premezclado para los trabajos de mantenimiento rutinario vial en el Distrito de San Isidro", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 003-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 003-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 003-2016-CS/MSI, para la " Suministro de concreto premezclado de para los trabajos de mantenimiento rutinario vial en el Distrito de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI N° 23815493	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

ALVARADO VERGARA, Flor Yanina	DNI N° 42211378	Presidente
AYALA PEÑA, Nataly Estefania	DNI N° 46040311	Primer Miembro
HERENCIA CANALES, Herbert Gregorio	DNI N° 10540464	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 011-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 068 -2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 08 de Abril de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VISTOS:

El Informe N° 373-2016-0830-SLSG-GAF/MSI de fecha 08 de abril de 2016, la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°038-2016-0800-GAF/MSI de fecha 02 de marzo de 2016; y, el Informe N°251-2016-830-SLSG-GAF/MSI de fecha 02 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°251-2016-830-SLSG-GAF/MSI de fecha 02 de marzo de 2016, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales propone a los miembros del comité para la conducción del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N°002-2016-CE/MSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Isidro-Lima-Lima"- Adecuación del Inmueble con un valor referencial ascendente a S/ 2'400,1614.26.

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°038-2016-0800-GAF/MSI de fecha 02 de marzo de 2016, se designan a los miembros titulares y suplentes del procedimiento Licitación Pública N°002-2016-CE/MSI, recayendo las designaciones en los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES

FLORES DULANTO, JOSÉ JAVIER	DNI 32963688	PRESIDENTE
GRIMALDO MASSA, NANCY MERCEDES	DNI 07756220	PRIMER MIEMBRO
OSHIRO GOYA, MARCOS ALBERTO	DNI 10001279	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

BARRERA TORRES, DANIEL OSWALDO	DNI 42180694	PRESIDENTE
BASURCO CHAVEZ, JUAN CARLOS	DNI 10473690	PRIMER MIEMBRO
OSTOLAZA INZUA, CARLOS ENRIQUE MOISES	DNI 09378469	SEGUNDO MIEMBRO

Que, con Informe N°373-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, el Órgano Encargado de las Contrataciones, advierte que el objeto materia de contratación siendo una obra contiene componentes de implementación y adecuación del Sistema de Comunicación que opera la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, requiriéndose un personal con conocimiento técnico del área en mención.

Que, conforme a los artículos 22° y 23° del D.S. 350-2015-EF, la conformación del comité especial, debe estar integrada por un miembro titular y suplente que es parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, y los dos miembros restantes titulares y suplentes deben ser integrados por personas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales propone una reconfiguración del comité de selección en atención al art. 23° del D.S. 350-2015-EF, señalando el cambio del segundo miembro titular Sr. OSHIRO GOYA, MARCOS ALBERTO por el Sr. BULEJE PUN, CHRISTIAN ENRICO, el cambio del segundo miembro suplente Sr. OSTOLAZA INZUA, CARLOS ENRIQUE MOISES por el Sr. VALENCIA CRUZADO, MAURO ENRIQUE; y, el cambio del primer miembro suplente Sr. BASURCO CHAVEZ, JUAN CARLOS por el Sr.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OSTOLAZA INZUA, CARLOS ENRIQUE MOISES, estando a los conocimientos técnicos del objeto de contratación, tanto en ejecución de obras como en sistemas de comunicación.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF aplicable al presente caso, sobre delegación de facultades y conformación de los comités de selección; y, al amparo de la Resolución de Alcaldía N°004 de fecha 08 de enero de 2016, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación realizada a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°038-2016-0800-GAF/MSI de fecha 02 de marzo de 2016, del Segundo Miembro Titular Sr. OSHIRO GOYA, MARCOS ALBERTO y del Primer Miembro Suplente Sr. BASURCO CHAVEZ, JUAN CARLOS, reconociendo sus actos hasta el día de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Segundo Miembro Titular al Sr. BULEJE PUN, CHRISTIAN ENRICO y como Segundo Miembro Suplente al Sr. VALENCIA CRUZADO, MAURO ENRIQUE, asimismo la presente resolución alcanza a la reconfirmación del Primer Miembro Suplente que recaerá en el designado Sr. OSTOLAZA INZUA, CARLOS ENRIQUE MOISES.

De lo expuesto, el comité de selección para Licitación Pública N°002-2016-CE/MSI, queda reconfirmado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

FLORES DULANTO, JOSÉ JAVIER	DNI 32963688	PRESIDENTE
GRIMALDO MASSA, NANCY MERCEDES	DNI 07756220	PRIMER MIEMBRO
BULEJE PUN, CHRISTIAN ENRICO	DNI 07971908	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES

BARRERA TORRES, DANIEL OSWALDO	DNI 42180694	PRESIDENTE
OSTOLAZA INZUA, CARLOS ENRIQUE MOISES	DNI 09378469	PRIMER MIEMBRO
VALENCIA CRUZADO, MAURO ENRIQUE	DNI 42442984	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente resolución a los miembros del comité de selección señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el comité de selección mantenga en custodia el expediente de contratación aprobado mediante Formato N°004-2016-GAF/MSI, para el cumplimiento de su encargo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

 ROBERTO CECILIA CHANKI MICA
 Director de Administración y Finanzas





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 075 -2016-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 22 de abril de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 416-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 22 de abril de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la "Adquisición de ambulancias tipo II para el proyecto: Mejoramiento de los servicios de atención médica básica y control sanitario en el distrito de San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

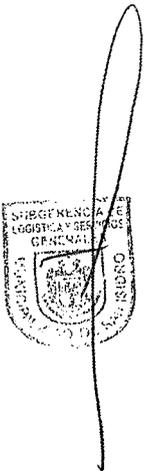
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 013-2016-GAF/MSI, de fecha 22.Abr.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para para la "Adquisición de ambulancias tipo II para el proyecto: Mejoramiento de los servicios de atención médica básica y control sanitario en el distrito de San Isidro", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 005-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 005-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 005-2016-CS/MSI, para la "Adquisición de ambulancias tipo II para el proyecto: Mejoramiento de los servicios de atención médica básica y control sanitario en el distrito de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
REYES SULCA, Miguel Ángel	DNI N° 41041414	Primer Miembro
CORDOVA CASTILLO, María Elena	DNI N° 43728109	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Presidente
OSTOLAZA INZUA, Carlos Enrique Moisés	DNI N° 09378469	Primer Miembro
URIBE GONZALES, Mircko Romel	DNI N° 10476400	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 013-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ROSARIO CECILIA SPINKEVICH
Gerente de Administración y Finanzas





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 076 -2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 26 de abril de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 424-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 26 de abril de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Vida Ley para la Municipalidad de San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

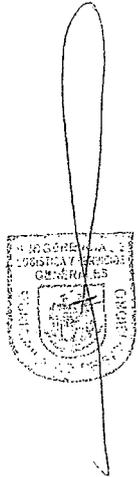
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 012-2016-GAF/MSI, de fecha 20.Abr.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Vida Ley para la Municipalidad de San Isidro", a través del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 001-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Concurso Público N° 001-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 001-2016-CS/MSI, para la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales y Vida Ley para la Municipalidad de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
SARAVIA CASANOVA, Gustavo Enrique	DNI N° 07957928	Primer Miembro
DE LA CRUZ TOLENTINO, Nelly Sara	DNI N° 08413420	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

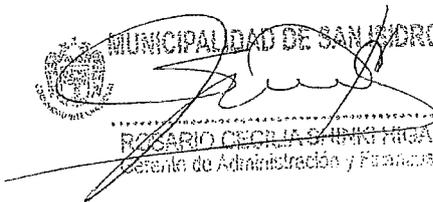
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Presidente
BAZAN SANCHEZ MORENO, Javier Arturo	DNI N° 18212023	Primer Miembro
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 012-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



2095

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Subgerencia de Logística y Servicios Generales
Javier Torres

Su Atención

Informe

Control y Seguimiento

Proceder a la Adquisición

Revisión y Análisis

Preparar Respuesta

Trámite Correspondiente

Archivo

Observación:

26 ABR. 2015



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 099-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 28 de abril de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 444-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la "Adquisición de Raciones Alimenticias para Provisión de Adicional Energético para el Personal Operativo de la Subgerencia de Serenazgo";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

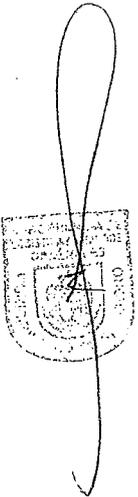
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 014-2016-GAF/MSI, de fecha 28.Abr.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Raciones Alimenticias para Provisión de Adicional Energético para el Personal Operativo de la Subgerencia de Serenazgo", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 006-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 006-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 006-2016-CS/MSI, para la "Adquisición de Raciones Alimenticias para Provisión de Adicional Energético para el Personal Operativo de la Subgerencia de Serenazgo"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
IBÁÑEZ FRANCO, Hildebrando	DNI N° 43399693	Primer Miembro
SOLORZANO ARAUJO, Nannie Ana	DNI N° 07626180	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

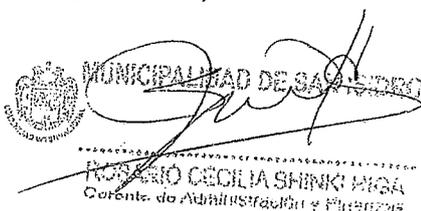
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Presidente
MIRANDA MOSCOSO, Percy Daniel	DNI N° 43267686	Primer Miembro
GUERRERO VASQUEZ, Armida Vanessa	DNI N° 44471241	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 014-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 092.-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 03 JUN. 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 0567-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 03 de junio de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, quienes se encargarán de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de consultoría para la evaluación y sustento del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2016";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, dispone que en los procedimientos de selección para Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, puede designar a un Comité de Selección cuando considere necesario, y se designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004, de fecha 08.01.2016, se adecua la delegación de facultades aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224 a la nueva normativa de la Ley de Contrataciones que entra en vigencia a partir del 09 de enero del 2016; en donde se delegan al Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como la reconfiguración de los mismos;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante el documento del visto la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales se solicita la conformación del Comité de Selección que se encargarán de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de consultoría para la evaluación y sustento del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2016";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2015 de fecha 06 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargarán de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación del "Servicio de consultoría para la evaluación y sustento del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2016"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Primer Miembro
CHAPARRO LUY, Aldo José	DNI N° 09339513	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Presidente
ALVARADO VERGARA, Flor Yanina	DNI N° 42211378	Primer Miembro
CHAVEZ JASAHUI, Giuliana Martiza	DNI N° 08201410	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



1528

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Logística y Servicios Generales

De: [] Su Atención
 [] Informe
 [] Tomar Conocimiento
 [] Proceder a la Adquisición
 [] Revisión y Análisis
 [] Preparar Respuesta
 [] Trámite Correspondiente
 [] Archivo

Reservación: _____

03 JUN. 2016



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° **103** -2016-MSI-GAF

San Isidro, **24** de junio del 2016

VISTOS:

El informe n.º 226-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 23 de febrero de 2016; la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.º 28-2016-0800-GAF/MSI; el informe n.º 29-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 22 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 226-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, la SLSG solicita a la GAF la emisión del acto resolutorio que designe a los servidores responsables del órgano encargado de las contrataciones de la MSI;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 28-2016-0800-GAF/MSI, se designan como responsables del OEC de la MSI a los siguientes servidores:

- José Javier Flores Dulanto, con DNI N° 32963688 y Código de Certificación N° 001942-2174
- Javier Enrique Palacios Marcelo, con DNI N° 42462591 y Código de Certificación N° 0014312-14544
- Deivys Jhonatan Bazalar Toledo, con DNI N° 41285489 y Código de Certificación N° 008582-8814
- Daniel Oswaldo Barrera Torres, con DNI N° 42180694 y Código de Certificación N° 002938-3170

Que, según el artículo 4° del decreto Supremo N° 350-2015-EF, son servidores del OEC de la Entidad los que intervienen en cualquier fase de la contratación, debiendo contar con certificación como técnico o profesional;

Que, a la fecha, los profesionales que prestan servicios para la Subgerencia de Logística y Servicios Generales se han incrementado, así como que el señor Javier Enrique Palacios Marcelo ha dejado de brindar servicios para la Entidad, por lo que es necesario que la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 28-2016-0800-GAF/MSI sea actualizada;

Que, en este sentido, la SLSG solicito a vuestro Despacho la designación como responsables del OEC de la MSI, además de los servidores indicados, a los siguientes profesionales:

- Kjairo Richard Salcedo Janampa, con DNI N° 45758898 y Código de Certificación Osce N° 015972-16204
- Cindy Osmily Romero Llontop, con DNI N° 45311657 y Código de Certificación Osce N° 015701-15933
- Carlos Alberto Pichilingue Mora, con DNI N° 41188175 y Código de Certificación Osce N° 004495-4727
- Rodolfo Enrique Paz Peña, con DNI N° 16793963 y Código de Certificación Osce N° 021499 - 21731

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Ordenanza n.º 382-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR como responsables del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de San Isidro, a los siguientes servidores:

Servidor	DNI N°	Certificación Osce N°
José Javier Flores Dulanto	32963688	001942-2174
Deivys Jhonatan Bazalar Toledo	41285489	008582-8814
Daniel Oswaldo Barrera Torres	42180694	002938-3170

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsables del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de San Isidro, a los siguientes servidores:





Municipalidad _____
de
San Isidro

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Servidor	DNI N°	Certificación Osce N°
Kjairo Richard Salcedo Janampa	45758898	015972-16204
Cindy Osmily Romero Llontop	45311657	015701-15933
Carlos Alberto Pichilingue Mora	41188175	004495-4727
Rodolfo Enrique Paz Peña	16793963	021499 - 21731

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones al ex servidor Javier Enrique Palacios Marcelo.

ARTÍCULO CUARTO.-DETERMINAR que los servidores designados en los artículos primero y segundo tendrán como función a cargo, la preparación, conducción y realización hasta su culminación de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada de Bienes, Servicios en General, Consultoría en General, Comparación de Precios y Contratación Directa.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informar a la Gerencia de Administración y Finanzas los procedimientos de selección que se le asignen a cada uno de los servidores designados en el artículo primero, su cese en el servicios y cuando se requiera por dicha Gerencia.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a los servidores designados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Jessica Villegas Vasquez
JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

